



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2018-00787-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO SANTA LUCIA

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario en el acta de adjudicación y auto que aprobó el remate se indicó de manera errada el número de cédula del adjudicatario señor JEISON JAIR MARTIN PEÑA, siendo correcto 1014216187 y no 1010216187 como se indicó; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho **DISPONE**:

1. **CORREGIR** el acta de adjudicación y auto de fecha 15 de junio de 2022, en el sentido de indicar que numero de cédula del señor JEISON JAIR MARTIN PEÑA es 1014216187 y no como se indicó.
2. Por secretaría líbrense los oficios de rigor, teniendo en cuenta la anterior corrección.
3. Por otra parte, por secretaría córrase traslado de la actualización de liquidación de crédito allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de AGOSTO 24 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3548dd59dd1ecb0f059694dfaf45022485dcda4223491a4805fb6763d5f588f0**

Documento generado en 23/08/2022 12:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>